



BOLETÍN TRIBUTARIO - 110/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE POR DIVIDENDOS: REINTEGRO DE RETENCIONES EN LA FUENTE PRACTICADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO CUANDO LA SOCIEDAD NACIONAL QUE ACTUÓ COMO AGENTE RETENEDOR SE ENCUENTRA LIQUIDADADA - [Concepto 577 de 2022](#)**

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados por el peticionario frente al tema expuesto.

- **EL 30 DE JUNIO FINALIZA LA EMERGENCIA SANITARIA Y CON ELLA PIERDEN SU VIGENCIA LOS USUARIOS ADUANEROS COMO EL USUARIO ADUANERO PERMANENTE - UAP Y LOS USUARIOS ALTAMENTE EXPORTADORES - ALTEX, ASÍ COMO SUS BENEFICIOS Y GARANTÍAS**

La DIAN a través de información difundida en su página web destacó:

*“De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 que prorrogó la emergencia sanitaria hasta el **30 de junio de 2022**, y teniendo en cuenta que los Usuarios Aduaneros Permanentes y Usuarios Altamente Exportadores conservarán su condición hasta dicha fecha en razón a la finalización de la emergencia sanitaria, es importante mencionar que la DIAN les permitirá presentar la declaración consolidada de pagos dentro de los cinco (5) primeros días del mes de julio de 2022.*

Así mismo, es preciso señalar que, todas las declaraciones de importación presentadas desde el 1 de julio de 2022 se deberán tramitar como importador ordinario sujetándose a los requisitos definidos para dicho trámite, que incluye la presentación y aceptación, pago y levante.

De otra parte, los Usuarios Aduaneros Permanentes y Usuarios Altamente Exportadores que tienen operaciones aduaneras vigentes



amparadas con la garantía global presentada como UAP o ALTEX, y que no cuenten con la calidad de Operador Económico Autorizado- OEA o de Usuario Aduanero con Tramite Simplificado, deberán constituir garantías específicas por el término de la vigencia que le resta a cada modalidad u operación aduanera en particular, teniendo en cuenta que la premisa de la garantía es completar la cobertura de la duración del régimen correspondiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019 que establece que las garantías se mantendrán vigentes mientras dure el objeto asegurable”.

- **A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2022 ENTRA EN VIGENCIA EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DE ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE PERÚ POR OTRA**

La DIAN mediante información divulgada en su página web subrayó:

“La Subdirección Técnica Aduanera informa que a partir del 28 de junio de 2022 el certificado de origen con destino al Reino Unido estará disponible en el sistema informático de certificado de origen. Se precisa que para la expedición del certificado de origen se deben presentar las declaraciones juramentadas de origen por cada uno de los productos haciendo uso del esquema 49 y luego generar el certificado de origen bajo el código interno 297.

Para aquellos exportadores que ostentan la calidad de Exportador Autorizado, tendrán que presentar una nueva solicitud de Exportador Autorizado bajo el marco de este acuerdo ante de la Coordinación del Servicio de Origen, con el fin de continuar expidiendo las pruebas de origen en factura. Hasta tanto no se expida por parte de la DIAN una nueva autorización deberán solicitar la expedición del certificado de origen EUR1 ante la Dirección Seccional que por logística se les facilite.

Conozca [aquí](#) el decreto 894 del 31 de mayo de 2022”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **JORNADA VIRTUAL: MEDIOS MAGNÉTICOS DISTRITALES - RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

La SDH invita al evento que a continuación se detalla:



JORNADA DE
ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA
V I R T U A L

TEMAS:
Medios magnéticos distritales,
vigencia 2021 - SDH
Responsabilidad del revisor fiscal - JCC

30 JUNIO
2 0 2 2
Conexión sala ZOOM,
con clave de ingreso
Hora: 8:00 a.m.

Evento gratuito
Previa inscripción

Organiza
UNION CENTRAL
DE TRABAJADORES
COP
BOGOTÁ
Apoya
legis

Anexo: [Formulario de Inscripción](#)

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- FORTALECEN MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL - [Ley 2214 del 22 de junio de 2022](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
28 de junio de 2022